



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 22 de septiembre de 2020, con Expediente N° 2020-0009043, por la empresa **La Arena S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20205467603, solicitando la modificación de la autorización otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; así como, el Informe Técnico N° D000357-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 20 de octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR, como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo a la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la empresa **La Arena S.A.** (en adelante, la administrada), correspondiéndole el Código de Autorización N° **AUT-EP-2018-154**, como parte del proyecto “Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena”, a realizarse en los distritos de Huamachuco y Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad por el período de sesenta y cinco (65) meses, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, a través de la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 29 de abril de 2019, se modifica el artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, con la finalidad de actualizar la lista de especialistas que participarán en la evaluación biológica del mencionado monitoreo;

Que, mediante Carta s/n, la empresa **La Arena S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20205467603, a través de su representante, el señor Armando Rafael Hernández Carrasco, solicita la modificación de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, en el extremo de incluir dos (2) especialistas, responsables de la evaluación biológica a los especialistas autorizados mediante las resoluciones materia de modificación;

Que a través de Carta s/n, ingresada al SERFOR el 23 de septiembre de 2020, con Expediente N° 2020-0009347, la empresa **La Arena S.A.**, remitió información complementaria indicando el retiro de tres (03) especialistas y reemplazándolos por otros tres (03) especialistas;

Que, mediante Carta N° D000311-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 28 de septiembre de 2020, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre remitió a la administrada las observaciones relacionadas a la solicitud de modificación del proyecto "Monitoreo Biológico de Proyecto La Arena", referidas a: 1) corrección del número de DNI de la especialista Marybel Morales Rojas; otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar la observación emitida;

Que, mediante Carta s/n, ingresada al SERFOR el 30 de septiembre de 2020, con Expediente N° 2020-0010111, la administrada remitió el levantamiento de observaciones para la evaluación correspondiente: 1) presentando el número de DNI corregido de la especialista Marybel Morales Rojas;

Que, el Informe Técnico N° D000357-2020-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA de fecha 20 de octubre de 2020, concluye lo siguiente: i) la empresa **La Arena S.A.**, ha cumplido con presentar la información necesaria y dentro de los plazos establecidos, para la inclusión de especialistas a la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019 modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019, actualizando así la lista del personal responsable de la evaluación biológica; ii) de conformidad al principio de "impulso de oficio" contemplado en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, así como, en atención a lo solicitado por la empresa **La Arena S.A.**, se estima necesario disponer la modificación del Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019; puesto que el equipo de especialistas propuestos corresponde a investigadores que cuentan con experiencia mínima de tres (3) años en el taxón respecto al cual se realizarán los estudios; y iii) precisar que se evidenció que en la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (29.04.2019), por error involuntario se consignó erróneamente número de DNI de la especialista Lucía María Paula Castro Vergara como 40426783 debiendo ser 42945858, por lo que resulta pertinente la corrección del citado número de DNI;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificar Anexo 2 del artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019, modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019; en el extremo de actualizar la lista de profesionales que fueron autorizados mediante Resolución materia de modificación, de acuerdo al siguiente detalle, a efectos de proseguir con la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, como parte del proyecto “Monitoreo Biológico del Proyecto La Arena”, a realizarse en los distritos de Huamachuco y Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad; modificación solicitada por la empresa **La Arena S.A.**, identificada con R.U.C. N° 20205467603.

Tabla 1 Lista actualizada de profesionales autorizados

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Elizabeth Margot Panta Corzo*	Responsable del Monitoreo	10227067
Miriam Esther Torres Núñez*	Responsable de Aves	40819788
Wendy Larissa Calderón Saavedra*	Responsable de mamíferos	42697914
Irayda Salinas Hajar*	Responsable de Vegetación	10814764
Juana Suarez Segovia*	Responsable de Herpetología	40231660
Michael Santos Vega Chávez*	Especialista en Flora y vegetación	41600101
Carla Julissa Davalos Murray*	Especialista en Flora y vegetación	41098820
Marybel Morales Rojas*	Especialista en Flora y vegetación	10701310
Alejandro Alarcón Pardo**	Especialista en Aves	44513431
Luis Ángel Montesinos Molina*	Especialista en Aves	41503953
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez*	Especialista en Aves	41846781
Fernando Takano Goshima*	Especialista en Aves	40426783
Diana Beatriz Real Blas*	Especialista en Aves	41276691
Diana Carolina Alcántara Serna*	Especialista en Aves	43453425
Danny Miguel Castro Bárdalez**	Especialista en Mamíferos	41156445
Lucía María Paula Castro Vergara*	Especialista en Mamíferos	42945858
Oscar Dandy Centty Pardo*	Especialista en Mamíferos	43601907
Mónica del Rosario Aguirre Quispe*	Especialista en Mamíferos	41218897
Rafaela Novoa Farro*	Especialista en Mamíferos	43868004
Carlos Raúl Miranda Taboada**	Especialista en Anfibios y Reptiles	41607221
Iván Joel Wong Grados**	Especialista en Anfibios y Reptiles	46236924
Annelly Mercedes Cuadrado Garay**	Especialista en Anfibios y Reptiles	07498554

*Especialistas autorizados a través de la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS modificada por la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS.

**Especialistas a ser agregado en la lista de profesionales autorizados.

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos contenidos en la Resolución de Dirección General N° 010-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 14 de enero de 2019 y su modificatoria a través de la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019.

Artículo 3º.- Rectificar el error material, referido al número de DNI de la especialista Lucía María Paula Castro Vergara, consignado en la Resolución de Dirección General N° 206-2019-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 29 de abril de 2019, de la siguiente manera:



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Dice: "40426783"

Debe decir: "42945858"

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa **La Arena S.A.**, para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR y a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad; para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Miriam Mercedes Cerdán Quiliano
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR